

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	SG-SST-002
MANUAL EHS CONSTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS DE O-I	Pág. 1 de 43 Versión 8



# MANUAL EHS EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUB-CONTRATISTAS

# SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO SG-SST

2024



**SG-SST-002** 

# MANUAL EHS CONSTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS DE O-I

Pág. 2 de 43 Versión 8

#### **CONTENIDO**

0.	DEFINICIONES	5
1.	INTRODUCCION	10
2.	OBJETIVO	10
3.	ALCANCE	10
4.	PROPOSITO	11
6.	RESPONSABILIDADES	12
7.	MARCO LEGAL	16
7.1.	LEYES LABORALES Y DE EMPLEO	16
7.2.	LEYES DE CONTRATOS	16
7.3.	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	16
7.4.	LEYES DE PROTECCIÓN DE DATOS Y PRIVACIDAD	16
7.5.	NORMAS Y REGULACIONES DE AMBIENTE, SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	17
7.6.	PROCESO DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN	17
7.7.	EHS SHARE o momento de EHS (Compartir antes de iniciar labores)	18
7.8.	CONTROL DE INGRESO A LAS INSTALACIONES DE O-I	18
7.9.	LEYES FISCALES Y TRIBUTARIAS	19
7.10	. LEYES DE INMIGRACIÓN	19
7.11	. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	19
7.12	. SUBCONTRATACIÓN	20
7.13	. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	20
7.14	. ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	22
8.	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	22
8.1.	CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATISTAS Y O SUB-CONTRATISTAS	22
8.2.	CALIFICACIÓN Y PRESELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS	23
8.3.	LISTA DE APÉNDICES	23
8.4.	APROBACIÓN DEL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS.	25



# SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST MANUAL EHS Pág. 3 de 43

Versión 8

CONSTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS DE O-I

8.5.	REUNIÓN PRE-INICIO DEL CONTRATO	25
8.6.	TAREAS CRÍTICAS	26
8.7.	PERFILES EHS REQUERIDOS PARA EL CONTRATO	27
8.8.	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	29
8.9.	DOTACIÓN Y VESTUARIO	29
9. PI	ERMISOS DE TRABAJO Y ANALISIS DE LOS RIESGOS	30
10.	SEGURIDAD CON MAQUINAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	31
11.	MAQUINARIA PESADA (MAQUINARIA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA)	31
12.	TRANSPORTE DE CARGA.	32
13.	MANEJO DE VEHÍCULOS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO.	32
14.	PLAN DE EMERGENCIAS	32
15.	REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES	33
16.	STOP WORK AUTHORITY / AUTORIDAD PARA DETENER UN TRABAJO	34
17.	EXCELENCIA OPERACIONAL /GLOBAL MANUFACTURING FUNDAMENTALS (GMF)	34
18.	INFORMES EHS:	34
19.	GESTION DE MEDIO AMBIENTE	35
19.1.	MANEJO DE LOS RESIDUOS	36
19.2.	RESIDUOS PELIGROSOS	36
19.3.	CONTROL Y PREVENCIÓN DE DERRAMES Y OTROS TIPOS DE CONTAMINACIÓN.	37
20.	GESTIÓN DE CAMBIOS DEL PROYECTO (PMOC) DEL PMO.	38
21.	AUDITORIAS EN EHS	38
22.	CONFORMIDADES, ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS	38
23.	CONSIDERACIONES GENERALES	39
24.	SANCIONES	40
25.	PROHIBICIONES.	40
26.	ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	41
27.	INOCUIDAD Y/SANIDAD	41



SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	SG-SST-002
MANUAL EHS	Pág. 4 de 43

Versión 8

### MANUAL EHS CONSTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS DE O-I

#### **LISTA DE APENDICES**

- Apéndice A: Aplicación y aprobación de la empresa contratista.
- Apéndice B: Pre-inicio del contrato.
- Apéndice C: Declaración y aprobación para el uso de productos químicos.
- Apéndice D: Plan de Trabajo en sitio. Apéndice E: Puntos de contacto.
- Apéndice F: Gestión del Cambio.
- Apéndice G: Evaluación del contratista al finalizar el contrato.

#### **DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

- Normatividad legal vigente de salud y seguridad en el trabajo.
- Normatividad legal vigente de ambiente.
- Normatividad legal vigente laboral.
- Política de Medio Ambiente, Salud y Seguridad de O-I.
- Política para la prevención del consumo y abuso de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas de O-I.
- Política de Inocuidad.
- Política de Diversidad e Inclusión de O-I.
- Política de vestuario.
- PESV Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Normatividad de Transporte de cargas, mercancías peligrosas
- Reporte EHS.
- Requisitos de Gestión Ambiental.



#### SG-SST-002

# MANUAL EHS CONSTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS DE O-I

Pág. 5 de 43 Versión 8

#### 0. DEFINICIONES

Accidente de Trabajo: Cualquier suceso repentino que ocurra por causa o con ocasión del trabajo y que resulte en una lesión orgánica, perturbación funcional, invalidez o la muerte de un trabajador. También se considera un accidente de trabajo aquel que se produzca mientras se ejecutan órdenes del empleador o durante la realización de una tarea bajo su autoridad, incluso fuera del lugar y horario de trabajo.

Accidente Grave: Aquel que provoque la amputación de cualquier parte del cuerpo, fracturas de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito), trauma craneoencefálico, quemaduras de segundo y tercer grado, lesiones severas de la mano como aplastamientos o quemaduras, lesiones graves de la columna vertebral con daño a la médula espinal, lesiones oculares que afecten la agudeza o el campo visual, o lesiones que afecten la capacidad auditiva.

**Acción Preventiva**: Medida adoptada para eliminar las causas de posibles incumplimientos con el fin de prevenir su ocurrencia y promover la seguridad y salud en el trabajo.

**Acción Correctiva**: Medida tomada para eliminar las causas de incumplimientos reales y prevenir su repetición, contribuyendo a mantener un entorno laboral seguro y saludable.

**Análisis del Riesgo por Oficio**: Método que permite identificar tareas, determinar factores de riesgo asociados y establecer medidas preventivas para controlar o eliminar dichos riesgos.

**Aspecto Ambiental**: Elemento de las actividades, productos y servicios de una organización que puede interactuar con el entorno ambiental.

**Auditoría Interna**: Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias y evaluar objetivamente el cumplimiento de los criterios de auditoría establecidos en el sistema de gestión ambiental de la organización.

Contacto del contratista de O-I: Representante de O-i encargado de la administración del contrato con el contratista y de la gestión y/o coordinación de los trabajos objeto de dicho contrato. Sera el interlocutor para resolver las novedades que se puedan presentar durante la realización de las tareas. Cada empresa contratista debe contar con un interventor y un interventor puede tener uno o más contratistas a cargo.



#### SG-SST-002

### MANUAL EHS CONSTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS DE O-I

Pág. 6 de 43 Versión 8

Contratista: Todos los empleados que trabajan bajo la supervisión de un contratista, así como cualquier subcontratista utilizado por la compañía contratada. Esto incluye a cualquier compañía, trabajador individual o entidad jurídica contratada por O-I (para ofrecer un servicio o realizar trabajos en nombre de la Compañía), pero que no está bajo la supervisión directa de un gerente, supervisor o jefe de proyecto de O-I persona natural o jurídica contratada para la prestación de servicios o el desarrollo de tareas específicas sin la existencia de contrato de trabajo directo con la empresa cliente o contratante del servicio.

**Subcontratista:** Persona natural o jurídica subcontratada por una firma contratista para la prestación de servicios dentro de O-I pero sin contrato directo con O-I, para efectos de este manual la firma contratista deberá garantizar el cumplimiento de todos los estándares del contratista dentro de las instalaciones de O-I. Adicionalmente deberá estar autorizado por el área de compras para poder ser subcontratado.

**Contratista Obra o Proyecto**: Empresa Contratista que trabaja en proyectos específicos o por obra y no recibe órdenes directas de los empleados de la organización contratante (O-I).

**Contratista Local de Servicio (Site Service Contractor):** Contratista o subcontratista local que brinda servicios continuos en las instalaciones de O-I, como catering, limpieza, jardinería, fumigación, soporte de TI en oficinas, consultoría y mantenimiento locativo entre otros.

Contratista de Proyectos Locales (Site Project Contractors): Contratistas o subcontratistas que trabajan en proyectos específicos para una planta de O-I, como electricistas, instalación de bombas, pintura, servicios de TI y consultoría en la planta, y mantenimiento de equipos entre otros.

Contratista de Proyectos Mayores (Major Project Contractors): Contratistas que ejecutan proyectos importantes dentro de las plantas de producción de O-I, como reparación de hornos, reparación de máquinas, Greenfield, Bronwfield entre otros.

**Director de Obra / jefe de la empresa contratista o subcontratista:** Profesional de contacto del contratista in situ para O-I.

**Enfermedad Laboral**: Estado patológico, ya sea temporal o permanente, que resulta directamente del tipo de trabajo desempeñado por el trabajador o de las condiciones laborales a las que ha sido expuesto, y que ha sido reconocido como enfermedad profesional por el gobierno nacional.



#### **SG-SST-002**

# MANUAL EHS CONSTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS DE O-I

Pág. 7 de 43 Versión 8

**Emergencia/Accidente Ambiental**: Situación inesperada, no planificada ni súbita que podría causar impactos ambientales adversos o contaminación y que debe ser atendida de inmediato.

**Factor de Riesgo**: Elementos, instrumentos, instalaciones, condiciones ambientales, acciones humanas, etc., que tienen el potencial de causar lesiones o daños materiales, cuya probabilidad depende de su eliminación o control.

**Gerente de proyecto de O-I:** Trabajador de O-I o un tercero contratado responsable del proyecto. Este puede ser un Gerente de proyecto de PMO regional, un Gerente de proyecto de PMO global o quien sea definido por la organización.

**Incidente**: Evento que tiene el potencial de causar lesiones a los trabajadores, daño al medio ambiente o a la propiedad.

**Impacto Ambiental**: Cambio en el entorno, ya sea adverso o beneficioso, resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización.

**Interventor**: Persona designada por O-I para verificar el cumplimiento de un contrato de servicios o ejecución de obras.

Líder de EHS del contratista: Persona contratada por el contratista para administrar, ejecutar e implementar las actividades de EHS de la empresa de acuerdo a la normatividad vigente y que sea encargada de administrar el personal EHS in situ.

**Líder de EHS del proyecto de O-l**: Todo proyecto que se considere de Grupo 3, debe tener un equipo EHS exclusivo para el proyecto y este estará alineado con EHS de planta y global.

No Conformidad: Incumplimiento de un requisito legal, contractual o corporativo.

**Medio Ambiente**: Entorno en el cual una organización opera, que incluye aire, suelo, agua, recursos naturales, flora, fauna, seres humanos y sus interacciones.

**Meta**: Requisito de desempeño detallado necesario para alcanzar los objetivos de la organización.

**Persona Competente**: Individuo capaz de identificar peligros y condiciones laborales insalubres o peligrosas y autorizado para tomar medidas correctivas oportunas.



#### **SG-SST-002**

# MANUAL EHS CONSTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS DE O-I

Pág. 8 de 43 Versión 8

**Plan Básico Legal:** Requisitos mínimos estipulados por la legislación colombiana para el cumplimiento de la seguridad y salud en el trabajo por parte de las empresas contratantes y contratadas.

**Política:** Declaración formal de intenciones y dirección generales de la organización relacionadas con su desempeño ambiental.

**Prevención de la Contaminación**: Utilización de procesos, prácticas, técnicas, materiales, productos, servicios o energía para evitar, reducir o controlar la generación, emisión o descarga de contaminantes o residuos con el fin de reducir impactos ambientales adversos.

**Programa de Vigilancia Epidemiológica**: Estudio, control y seguimiento de riesgos que puedan afectar la salud y prevención de enfermedades profesionales.

**Residuo:** Objeto, material, sustancia, elemento o producto descartado debido a sus propiedades o a la legislación vigente que impide su reutilización en la actividad que lo generó.

**Residuo Peligroso**: Residuo con características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas que puede representar riesgos para la salud humana y el ambiente, incluyendo envases, empaques y embalajes en contacto con ellos.

Riesgo: Combinación de probabilidad y consecuencia de un evento peligroso específico.

**Salud Ocupacional**: Campo de la salud que aborda elementos de trabajo, sus interacciones y su influencia en la salud humana, con el objetivo de prevenir accidentes y enfermedades profesionales, incluyendo medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene y seguridad industrial.

**Sistema de Gestión Ambiental**: Parte del sistema de gestión de una organización utilizada para implementar y desarrollar su política ambiental y gestionar sus aspectos ambientales.



SG-SST-002

# MANUAL EHS CONSTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS DE O-I

Pág. 9 de 43 Versión 8

#### **ABREVIATURAS**

ARL: Administradora de riesgos laborales.

EHS: Ambiente, Salud en el trabajo y Seguridad.

EPS: Entidad Promotora de Salud.

EPP: Elementos de protección personal.

**SST**: Seguridad y Salud en el Trabajo.

SG-SST: Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.

FDS: Hoja de datos de seguridad

PMO: Organización de gestión de proyectos de O-I.

**SWA**: Stop Work Authority.

WT: Walks and Talks.

HI: identificados vs cerrados.

NM: Near Miss.



#### **SG-SST-002**

# MANUAL EHS CONSTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS DE O-I

Pág. 10 de 43 Versión 8

#### 1. INTRODUCCION

Este manual establece los requisitos en Ambiente, Salud y Seguridad (EHS), que deben ser cumplidos por las empresas contratistas y subcontratistas al gestionar y ejecutar operaciones en O-I. Sirve como punto de referencia fundamental al firmar contratos con O-I, permitiendo evaluar y verificar el desempeño de los contratistas y subcontratistas, quienes son responsables de garantizar el cumplimiento de los requisitos locales, nacionales y corporativos en el lugar de ejecución del contrato.

Es esencial resaltar que este documento es una guía con los requisitos internos de la compañía que no exime a los contratistas y subcontratistas de sus responsabilidades en relación con el cumplimiento de las disposiciones ambientales, de salud y seguridad en el trabajo, así como otros requisitos específicos establecidos por la legislación vigente en el país y cualquier normativa posterior emitida después de la publicación de este manual que no son parte del presente documento y que el contratista deberá garantizar su cumplimiento independientemente a que este definido dentro de este manual.

El cumplimiento de los requisitos detallados en este manual puede ser solicitados por O-I, en cualquier fase del contrato o proyecto y reviste gran importancia para aquellos contratistas que buscan establecer relaciones comerciales y sostenibles con O-I.

#### 2. OBJETIVO

Establecer un marco integral de gestión en EHS, (ambiente, salud y seguridad en el trabajo), que abarca la definición de requisitos mínimos para la implementación de un proceso estándar de evaluación, selección, contratación y subcontratación, ejecución, seguimiento y evaluación posterior, para realizar trabajos en las instalaciones de O-I, que garanticen el cumplimiento permanente de las normas legales vigentes, los lineamientos de la organización, la protección de la vida de las personas, el ambiente, las instalaciones, las comunidades y partes interesadas.

#### 3. ALCANCE

Este documento aplica para todas las empresas contratista y subcontratistas que estén trabajando o prestando un servicio en O-I Colombia, al igual que para las empresas que deseen licitar y obtener una contratación nueva.



SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

SG-SST-002

# MANUAL EHS CONSTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS DE O-I

Pág. 11 de 43 Versión 8

#### 4. PROPOSITO

Lograr que las personas en nuestras operaciones regresen a casa todos los días, que nuestro negocio sea amigable con el medio ambiente y responsable con las comunidades donde estamos presentes.





**Nuestro propósito:** lograr que las personas en nuestras operaciones regresen a casa todos los días, que nuestro negocio sea amigable con el medio ambiente y responsable con las comunidades donde estamos presentes.

#### 5. REGLAS DE ORO

Las reglas de oro son de estricto cumplimiento por parte de la empresa contratistas y subcontratistas, el incumplimiento de alguna de ellas será causal de investigación.

- Las Reglas de Oro de O-I tienen como objetivo proporcionar pautas claras, simples y
  consistentes para garantizar que los riesgos se manejen de manera efectiva para prevenir
  muertes, lesiones graves y daños ambientales.
- Las reglas abordan áreas de alto riesgo donde hemos visto la mayoría de los incidentes fatales y graves para empleados y contratistas en los últimos años.
- Se espera que todos los empleados, contratistas, subcontratistas y visitantes cumplan con las Reglas de Oro de O-I.
- Se espera que todos los líderes supervisen el cumplimiento y creen condiciones que permitan a los empleados cumplir.
- La violación de una regla de oro de O-l activará automáticamente un análisis de causa raíz.



SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	SG-SST-002
MANUAL EHS	Pág. 12 de 43
CONSTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS DE O-I	Versión 8

- Se tomarán medidas correctivas para remediar o mitigar los riesgos asociados con el incidente.
- El cumplimiento de las Reglas de Oro ayudará a todos en O-I, incluidos los empleados, contratistas, subcontratistas y visitantes, a terminar cada día sin lesiones ni incidentes.
- Estas reglas están destinadas a impulsar el cumplimiento de EHS por elección, no por casualidad.



#### 6. RESPONSABILIDADES

A continuación, se describen las responsabilidades objeto de este manual, el personal responsable debe estar capacitado en los requisitos del manual y sus correspondientes.

Cargo	Responsabilidades
Director/Gerentes de Proyecto/Ingenieros de Proyecto	Liderar, garantizar y asegurar que todos los contratistas, subcontratistas, visitantes, auditores, personal de ingeniería y demás personas que participan las actividades, cumplan con los requisitos del manual,
Gerente ABU EHS/ Coordinador de SO ABU	Aprobar y asegurar el cumplimiento de este manual, así como monitorear su implementación.
Gerente de Planta	Asegurar el cumplimiento de los requisitos del manual por parte de cada empresa contratista que preste servicios dentro de sus Plantas de Producción.



SG-SST-002

# MANUAL EHS CONSTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS DE O-I

Pág. 13 de 43 Versión 8

Cargo	Responsabilidades
	Asegurar los recursos necesarios para la adecuada
	implementación del presente procedimiento.
Gerente de Supply	Gestiona la negociación entre el contratista y O-I.
Chain/Compras y	Revisa y aprueba la negociación de contratistas y
contrataciones	subcontratistas.
	Divulgar con los contratistas el presente manual.
	Evaluar y emitir las aprobaciones correspondientes para cada
	empresa contratista y subcontratistas antes de la firma de los contratos en línea con los requisitos del manual.
	Comunicar al equipo de EHS de la planta o proyectos de las
	negociaciones presentes o futuras para realizar intervención
	con el contratista elegido.
Interventor de Contrato	Es el encargado de aplicar, implementar asegurar el
	cumplimiento y dar seguimiento a las directrices de este manual
	por parte de la empresa contratista durante la ejecución de las
	actividades del contrato.
	Garantiza que el contratista no se quede sin supervisión durante
	su estancia dentro la planta.
	Informar sobre el desempeño de las empresas contratistas y
	subcontratistas al área de EHS.
	Verifica las condiciones de seguridad del área donde se
	realizarán los trabajos, previos a la autorización y firma de los formatos y permisos.
	Realiza inspecciones del sitio para verificar el desempeño de las
	prácticas de trabajo seguro.
	Participa activamente en conjunto con el Contratista y el
	Departamento de EHS en la investigación de incidentes y
	colabora con la generación de los reportes correspondientes.
	Recibe a satisfacción los trabajos realizados a cargo.
Coordinador/Líder/	Implementar, hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de
Facilitador	este manual por parte de las empresas contratistas en todas las
EHS/Coordinador EHS	instalaciones de O-I.
Planta	Informar sobre los resultados o desviaciones a la Gerencia ABU
	EHS y la Gerencia de Planta, así como dar seguimiento a los
	planes de acción propuestos por el contratista para abordar
	hallazgos en su desempeño.



**SG-SST-002** 

# MANUAL EHS CONSTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS DE O-I

Pág. 14 de 43 Versión 8

Cargo	Responsabilidades
	Realizar auditorías de cumplimiento e informa de los hallazgos al Contratista, al responsable por parte de O-I y conserva los registros. Mantener informado a la gerencia de área y de planta sobre
	el seguimiento de los planes de acción, SWA, incidentes o cierre del proyecto.
	Proporcionar la capacitación requerida de acuerdo a las actividades a desarrollar, incluyendo inducción en materia de EHS, entrenamiento en el presente procedimiento y no se limita a los planes de capacitación que se tengan específicos para contratistas.
	Mantener los expedientes de los contratistas por un periodo de 3 años como mínimo.
	Participar en el proceso y seguimiento a contratistas con contratos de proyectos principales, basados en el PMO Toll Gate EHS Check list for Major Projects.
	Llevar a cabo las evaluaciones correspondientes para las empresas contratistas según los requisitos de O-I.
Plant Controller	Revisar la vigencia de los contratos e informar su estado a los Interventores, Gerentes de Planta y Coordinadores EHS.
	Revisar y designar el establecimiento de sanciones económicas para las empresas contratistas según sea la pertinencia.
Seguridad física	Controlar el acceso del personal contratista, materiales, herramientas y equipos, así como de verificar el cumplimiento de los pagos de Seguridad Social y los protocolos de protección física y uso de las instalaciones de la planta.  Registrar a todos los contratistas diariamente a la entrada y salida del turno revisando que la credencial o carné de contratista esté vigente y que la persona no haya sido suspendida con anterioridad por incumplimiento con cualquier política de la empresa.
Empresas Contratistas y Sub-Contratistas	Garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente en cada país y las directrices y lineamientos corporativos en materia de EHS descritas en este documento y las aplicables. Asimismo,



**SG-SST-002** 

# MANUAL EHS CONSTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS DE O-I

Pág. 15 de 43 Versión 8

Cargo	Responsabilidades
	son responsables de las acciones de los trabajadores contratados y de las empresas subcontratadas en las instalaciones de O-I.
	El contratista es directamente responsable de la seguridad y salud de sus empleados, ya sea por proyecto, administración o subcontratados.
	Asegura que todo el personal a cargo reciba la inducción y capacitaciones correspondientes.
	Asegura las competencias, certificaciones y calificación del personal a cargo.
	Es responsable de proporcionar el EPP y herramientas en buen estado, requeridas para cada tarea. A menos que en el pedido se
	especifique diferente. O-I tiene el derecho de rechazar o restringir el uso de herramienta, equipo o productos químicos dentro de sus instalaciones cuando estas no cumplan con las especificaciones de la empresa.
	En caso de incumplimiento de las políticas y normas de salud, seguridad y medio ambiente establecidas por O-I, deben asumir las sanciones administrativas y/o económicas que correspondan, así como establecer y ejecutar planes de acción de manera oportuna y sin demora injustificada.
Unidad de primeros auxilios/área médica	La aplicación, interpretación y comunicación de resultados de las pruebas de alcohol y drogas al personal contratista, a seguridad física y a los involucrados en el proceso según los procedimientos y políticas establecidas por cada planta de O-I. Realizar las rondas de salud respectivas para verificar condiciones de salud.
	Realizar las evaluaciones correspondientes en relación con la toma de signos para los trabajos en altura y confinado y emitir la aptitud correspondiente e informar acerca de cualquier novedad al personal involucrado indicando si está apto o no para realizar los trabajos.
	Prestar la atención correspondiente en caso de accidentes o lesiones y seguir los procedimientos establecidos para su seguimiento y controles.



**SG-SST-002** 

# MANUAL EHS CONSTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS DE O-I

Pág. 16 de 43 Versión 8

#### 7. MARCO LEGAL

Es responsabilidad de la firma contratista y subcontratistas identificar y evaluar los requisitos legales aplicables en ambiente, salud y seguridad en el trabajo y tomar acciones que garanticen su correcta aplicación. O-I, podrá en cualquier momento, durante el desarrollo del contrato, verificar el cumplimiento de éstos.

#### 7.1. LEYES LABORALES Y DE EMPLEO

Es responsabilidad del contratista y subcontratista cumplir con las leyes laborales, federales o estatales, locales, nacionales e internacionales, aplicables, durante el desarrollo y ejecución de trabajos, obras o proyectos para O-I. Esto incluye leyes sobre salarios mínimos, horas de trabajo, seguridad laboral, seguridad social, discriminación en el empleo y otros requisitos. El cumplimiento de las leyes laborales es esenciales para la buena gestión de contratistas y subcontratistas en cualquier operación de O-I.

El respeto por estos estándares no solo es una obligación legal, sino también una medida ética que contribuye al bienestar de los trabajadores y a la integridad del mercado laboral en las operaciones de O-I y son garantía para las relaciones comerciales sostenibles.

#### 7.2. LEYES DE CONTRATOS

Se debe dar estricto cumplimiento con los términos y condiciones de los contratos que se celebran entre las empresas contratistas, subcontratistas y O-I, incluyendo aspectos como los plazos, los precios, los alcances de trabajo, pólizas y requisitos de seguridad social, lineamientos de O-I y otros requisitos aplicables.

#### 7.3. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Si los proyectos desarrollados por empresas contratistas y subcontratistas implican derechos de autor, patentes u otras formas de propiedad intelectual, se deben solicitar las autorizaciones y tratamiento correspondiente para el manejo de los derechos con las áreas designadas en O-I para dar cumplimiento con lo establecido por la organización.

#### 7.4. LEYES DE PROTECCIÓN DE DATOS Y PRIVACIDAD

Si los contratistas y subcontratistas tienen acceso a datos confidenciales o información personal, se deben conocer y acatar las políticas de estricto cumplimiento para proteger la información de O-I, en línea con las leyes de privacidad aplicables y los establecidos por la organización.



**SG-SST-002** 

# MANUAL EHS CONSTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS DE O-I

Pág. 17 de 43 Versión 8

# 7.5. NORMAS Y REGULACIONES DE AMBIENTE, SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El cumplimiento de las normas, regulaciones y lineamientos corporativos relacionados con el ambiente, la salud, la seguridad y el bienestar de las personas, son objetivos fundamentales que deben ser respetados y cumplidos en todo momento, como una obligación ineludible para todos los actores involucrados en actividades, proyectos y trabajos desarrollados por contratistas y subcontratistas en O-I. Antes de iniciar cualquier proyecto obra o trabajo el contratista y subcontratista debe revisar los requisitos legales correspondientes al sistema de gestión de la salud y la seguridad para los trabajos a desarrollar y cumplir con lo establecido tanto en la normatividad legal del país aplicable, como con los requisitos y lineamientos corporativos del manual y demás requisitos.

El cumplimiento de las normas ambientales, es esencial que los contratistas y subcontratistas sigan las regulaciones establecidas por la autoridad ambiental de cada país, región, ciudad o localidad, lo que implica obtener las licencias y permisos ambientales necesarios antes de iniciar cualquier proyecto, así como cumplir con las normativas relacionadas con la gestión de residuos, la conservación de recursos naturales y la prevención de la contaminación, además de los requisitos establecidos por la organización en este sentido y otros requisitos aplicables.

#### 7.6. PROCESO DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN

A continuación, se describen requisitos a tener en cuenta por parte del contratista y subcontratista, en su plan de capacitación, formación y entrenamiento a desarrollar como parte del proyecto, el cual debe ajustarse a los requisitos legales, reglamentarios y técnicos aplicables.

- Antes del inicio del proyecto, se debe participar en la capacitación relacionada con la estructura del proyecto en sitio que contiene los lineamientos estratégicos de EHS de OI.
- El personal contratista y subcontratista debe recibir y aprobar la inducción de seguridad antes de iniciar labores, esta inducción debe ser coordinada con el personal de EHS en planta. En caso de que se requiera una inducción fuera del horario y día establecido por la planta, el líder EHS del contratista debe solicitar al área de EHS para que se programe la inducción extraordinaria.
- La calificación mínima aprobatoria del examen de inducción es 80%. Si algún trabajador no aprueba, no podrá iniciar labores y deberá tomar nuevamente el curso de inducción.
   De no aprobar la segunda oportunidad, no podrá trabajar dentro de O-I.



SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y	0.0
SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	SG

# MANUAL EHS CONSTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS DE O-I

SG-SST-002

Pág. 18 de 43 Versión 8

- El contratista debe contar con registros de inducción en EHS y el plan de capacitación para su personal. Se deben conservar los registros de asistencia, los cuales podrán ser requeridos por O-I. Además, debe planear y realizar instrucciones, en temas EHS diarias antes del inicio de actividades en campo.
- El contratista y subcontratista debe proveer, a sus trabajadores, la formación para las actividades de alto riesgo y conservar la respectiva certificación.
- El contratista y subcontratista debe atender las reuniones o capacitaciones en estándares corporativos que O-I, le programe durante el transcurso de sus labores dentro de la compañía, antes o durante el desarrollo de sus actividades en O-I.
- Aprobada la evaluación de la inducción o reinducción se entrega el carné que lo identifica como contratista o subcontratista de O-I, el carné es intransferible y debe ser portado y estar vigente en original y con foto, siempre que se encuentre realizando trabajos para O-I. Se recomienda laminarlo para evitar su deterioro.

#### 7.7. EHS SHARE o momento de EHS (Compartir antes de iniciar labores)

En O-I estamos comprometidos con la salud y el bienestar de los empleados, contratistas, visitantes y comunidad, por eso se inicia en cada reunión con un momento de EHS. Como funciona:

- Una persona elije un tema de EHS.
- Puede tratarse de una experiencia personal o estar relacionado con el trabajo.
- Solo debería tomar entre 1 a 5 minutos diarios.
- Se deben tratar temas de seguridad, salud o ambiente.
- Se debe hacer reflexionar a los participantes.

Un Compartir con EHS debe ser relevante, importante y ofrecido con autenticidad y sinceridad. El mensaje debe ser un "llamado a la acción" para que los empleados/contratistas tengan la oportunidad de reflexionar sobre el potencial de riesgo que impacta en nuestras vidas y el tema puede basarse en riesgos pasados, presentes y futuros.

El EHS SHARE puede también, ser compartido por O-I, en el ejercicio de las actividades y según la demanda de las operaciones.

#### 7.8. CONTROL DE INGRESO A LAS INSTALACIONES DE O-I

El ingreso a las instalaciones de O-I debe seguir estrictamente los procedimientos establecidos desde el área de Seguridad Física, ingresando por las porterías asignadas, se debe presentar el documento de identificación, los pagos de seguridad social, el carné de seguridad vigente y



SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

**SG-SST-002** 

MANUAL EHS CONSTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS DE O-I Pág. 19 de 43 Versión 8

laminado, diligenciar los registros correspondientes a equipo y herramientas de su propiedad, para el ingreso y control de vehículos diligenciar las planillas y documentos respectivos y otros requisitos de trámite en cada una de las plantas.

#### 7.9. LEYES FISCALES Y TRIBUTARIAS

Los contratistas y subcontratistas deben asegurar la comprensión y cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias según la legislación aplicable y se considera esencial para las operaciones de O-I en cualquier parte del mundo, como parte fundamental para mantener una reputación empresarial sólida y evitar sanciones legales.

#### 7.10. LEYES DE INMIGRACIÓN

Los contratistas y subcontratistas deben asegurar el cumplimiento de las leyes de inmigración que rigen la contratación de trabajadores extranjeros y de que tengan la autorización legal para trabajar en el país o región que aplique, el cumplimiento de las leyes de migración es fundamental para los contratistas y subcontratistas que emplean a trabajadores extranjeros o que realizan proyectos en los que se requiere la participación de trabajadores extranjeros. El respeto a estas leyes es esencial para evitar sanciones legales y mantener una relación laboral y empresarial ética. Las leyes varían significativamente de un país a otro y pueden incluir requisitos de visa, permisos de trabajo y condiciones específicas que deben ser de estricto cumplimiento y otros requisitos.

Se deben mantener los registros completos y precisos de la documentación relacionada con la autorización de trabajo de los empleados extranjeros, como copias de visas, permisos de trabajo, seguro de salud con cobertura en nuestro país para enfermedad de origen común y accidentes laborales. Estos registros deben estar disponibles para su inspección en caso de auditoría por parte de las autoridades migratorias o de las auditorías que realiza O-I.

Para personal en misión por parte de empresas de otros países que presten los servicios para O-I, deben cumplir con las regulaciones y requisitos, exigidos en cada país y presentar las pólizas o seguros de riesgos correspondientes y aplicables.

#### 7.11. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Se debe contar disposiciones sobre la resolución de disputas, como la mediación o el arbitraje, para abordar cualquier conflicto que surja en las empresas contratistas y subcontratistas. Antes de iniciar proyectos, trabajo y obras, es fundamental que todos los involucrados, comprendan



SG-SST-002

#### MANUAL EHS CONSTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS DE O-I

Pág. 20 de 43 Versión 8

completamente los términos del contrato, incluyendo las cláusulas relacionadas con la resolución de conflictos. Esto incluye la identificación de los mecanismos y procedimientos específicos establecidos para resolver conflictos entre las partes.

#### 7.12. SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación es entendida como el proceso de delegación de actividades totales o parciales contratadas a un contratista de O-I, a otro subcontratista. Esta situación solo podrá ser permitida previa autorización dada por el área legal y compras de O-I, caso en el cual toda la aplicación de requisitos establecidos en este manual es de obligatorio cumplimiento para ambas partes y en caso de subcontratación para determinadas actividades, la empresa contratista es responsable por la correcta ejecución del contrato ante O-I. Aunque la empresa principal que es la contratista subcontrata ciertas responsabilidades, aún mantiene un nivel de control y supervisión por parte de O-I, sobre el trabajo realizado por la empresa subcontratada.

#### 7.13. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

La gestión del talento humano refiere a las actividades emprendidas por el contratista para la correcta administración del personal, durante el desarrollo del personal, las cuales comprenden la selección del personal, su administración y retiro. La gestión del talento humano para el proyecto debe ser realizada conforme al marco legal regulatorio en materia laboral, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y riesgos laborales en general. El contratista debe asegurar que se cuente con un equipo competente y motivado como un componente esencial para cumplir con los plazos, la calidad y la eficiencia en la ejecución de las actividades y proyectos.

El proceso de selección y contratación es fundamental y se debe asegurar la contratación de individuos con las habilidades y la experiencia necesarias para llevar a cabo el trabajo. Esto incluye evaluar no solo las competencias técnicas, sino también las habilidades blandas y la capacidad de adaptación a las obras y proyectos.

Se debe proporcionar orientación y capacitación adecuadas para los nuevos empleados y subcontratistas asegurando que comprendan los procedimientos de seguridad, los estándares de calidad y las expectativas laborales específicas del proyecto, mediante comunicación clara que permita abordar los desafíos manteniendo los equipos motivados y alineados con los requisitos legales y de la organización.

El contratista y subcontratista debe fomentar el desarrollo profesional del equipo, oportunidades para el aprendizaje y el crecimiento, estableciendo evaluaciones regulares, retroalimentación



**SG-SST-002** 

# MANUAL EHS CONSTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS DE O-I

Pág. 21 de 43 Versión 8

constructiva y establecimiento de metas y objetivos, garantizando los reconocimientos al buen desempeño y ambientes de trabajo seguro y saludable, constituyendo la seguridad como un valor principal. Adicionalmente se debe fomentar la diversidad y la inclusión en el lugar de trabajo en donde las personas se sientan valoradas y respetadas, independientemente de su género, raza, orientación sexual o cualquier otra característica.

El contratista y subcontratista debe cumplir con los requisitos definidos en los perfiles y/o descripciones del cargo, hojas de vida, soportes, garantizando su correcta aplicación. La información que soporta la adecuada selección del personal debe estar disponible en todo momento y podrá ser requerida por O-I, durante el desarrollo del contrato o con posterioridad, demostrando el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cargo.

El contratista o subcontratista debe garantizar la formación o educación específica, incluyendo toda aquella relacionada con seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y/o asuntos técnicos específicos, que deba tener el colaborador para el correcto desempeño de sus laborares, sea impartida antes del ingreso a las labores propias del contrato y se mantenga vigente durante su desarrollo, en los niveles y especificaciones que establezca el marco regulatorio aplicable y la organización. Todo el personal vinculado por parte del contratista o subcontratista deben ser previamente evaluados con respecto a sus condiciones de salud por parte del personal especialista en salud competente, de acuerdo con el marco legal regulatorio, garantizando que el concepto de aptitud otorgado permite un adecuado desempeño en las labores propias del cargo. La realización de las evaluaciones médicas ocupacionales aplicadas al personal, deben responder a un plan previo de ejecución, definido en documentos técnicos elaborados por personal del área de la salud, con la competencia suficiente, conforme al marco legal aplicable, tales como profesiogramas, procedimientos para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales y/o perfiles epidemiológicos.

Las evidencias y documentos que demuestren la aptitud con respecto a condiciones de salud del personal contratado deben ser mantenidas adecuadamente durante el desarrollo del contrato y en los términos establecidos por el marco legal para la retención de dichos documentos. O-l podrá solicitar dicha documentación en cualquier momento con fines de revisión o auditoría.

A continuación, se describe información complementaria en relación con la gestión del talento humano que debe ser aplicada por el contratista y subcontratista en el desarrollo del proyecto y que podrá ser requerida por O-I en cualquier momento con carácter de revisión o auditoría.

 Certificados de educación, formación o entrenamiento que soporten el desarrollo de competencias del personal.



SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	SG-SST-002
MANUAL EHS	Pág. 22 de 43
CONSTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS DE O-I	Versión 8

- Estructura organizativa con la cual oferta la prestación del servicio (Organigrama).
- Estructura de comunicaciones para el seguimiento del proyecto (Gerente, director de proyecto, Coordinadores).
- Detalle de los procesos que requiere subcontratar, (proceso, tiempo, posible subcontratista).
- Documentos que acrediten la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en conformidad con los requisitos legales y lineamientos corporativos tanto del contratista como del personal sub-contratado.
- Otros documentos propios del sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo y del ambiente.

#### 7.14. ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

O-I, realizara la interventoría a los servicios contratados. Los servicios que para su desarrollo requieran la contratación de una firma externa responsable por ejecutar la interventoría o la administración de servicios contratados, tendrá como responsabilidad revisar los criterios definidos en el manual y sus anexos. La firma externa responsable de ejecutar la interventoría o la administración de servicios contratados podrá ordenar cualquier modificación, ajuste o medida adicional que considere conveniente o necesaria y el contratista procederá de conformidad.

El Administrador del contrato notificará al contratista cualquier incumplimiento de los requisitos exigidos en este manual que observe durante la ejecución del contrato y debe solicitar al contratista los planes de acción y acciones correctivas para su ejecución, estas desviaciones deben ser informadas al equipo de EHS de O-I en sitio.

El Administrador del contrato y/o Coordinador EHS de O-I, podrá suspender la ejecución de los servicios contratados, si por parte del contratista o subcontratista existe incumplimiento de los requisitos del manual y/o que se detecte en riesgo inminente a las personas, medio ambiente, obras y/o bienes, la propiedad y las comunidades. El área legal y de contrataciones de O-I determinará según sus procedimientos, las consecuencias a que haya lugar.

#### 8. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

#### 8.1. CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATISTAS Y O SUB-CONTRATISTAS

Para efectos de este manual, se entiende como contratista aquella persona natural o jurídica que, mediante un contrato, orden de trabajo y/o servicio, o cualquier otro documento aceptado por O-I, se obligue a cumplir una actividad material o a prestar un servicio, bajo su autonomía,



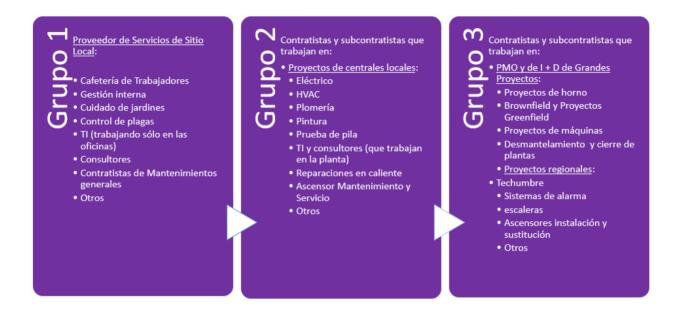
SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

SG-SST-002

# MANUAL EHS CONSTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS DE O-I

Pág. 23 de 43 Versión 8

con sus propios medios y con contraprestación económica. Teniendo en cuenta que esta actividad la puede realizar de manera continua o discontinua, los contratistas se clasifican según indicación del Fundamento Global de Contratistas así:



#### 8.2. CALIFICACIÓN Y PRESELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS

La etapa de preselección se entiende como el primer contacto para ingresar a la base de datos de contratistas de O-I, para la preselección, el contratista, sin importar su grupo de clasificación, debe presentar al área de contrataciones, compras y de EHS de la planta o el proyecto los apéndices completamente diligenciados con sus respectivos documentos y anexos según aplique. La información debe enviarse por medio electrónico en archivos PDF, para cada contrato firmado con O-I. y con las actualizaciones correspondientes. Si durante el contrato en vigencia y en proceso, existe alguna modificación o cambio esta debe ser enviada de la misma manera a las áreas respectivas.

El área de compras o contratación, debe informar al equipo EHS de planta o proyectos, cualquier negociación que se realice con un contratista, para lograr realizar la inducción de este manual y aprobar previamente el ingreso del mismo antes de la firma del contrato.

#### 8.3. LISTA DE APÉNDICES

Los apéndices deben ser diligenciados completamente y con los anexos y tiempos que corresponda.



SG-SST-002

# MANUAL EHS CONSTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS DE O-I

Pág. 24 de 43 Versión 8

Apéndices	Descripción	
	Aplicación y aprobación de la empresa contratista. El apéndice aplica para	
Apéndice A	todos los grupos de contratistas y se debe entregar al área de contratación y	
	EHS de planta o proyecto, como mínimo 15 días antes de iniciar los trabajos.	
A	Pre-inicio del contrato. El apéndice aplica para todos los grupos de	
Apéndice B	contratistas y se debe entregar al área de contratación y EHS del sitio del	
	proyecto, cómo mínimo 15 días antes de iniciar los trabajos.	
	Declaración y aprobación para el uso de productos químicos: El apéndice	
	aplica para todos los grupos de contratistas y se debe entregar al área de	
	contratación y EHS del sitio del proyecto 15 días antes del proyecto. En caso	
	del ingreso de nuevo producto químico para el proyecto se deben solicitar las aprobaciones correspondientes.	
	Si la planta cuenta con un formato para manifestar los productos químicos por	
Apéndice C		
	según regulación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) o de lo	
	requerido por las certificaciones ambientales correspondientes según aplique.	
	Si alguno de los productos químicos se encuentra regulados por Naciones	
	Unidas se debe verificar "LISTA DE CHEQUEO PARA VEHICULOS	
	TRANSPORTADORES DE MERCANCIAS PELIGROSAS" cómo mínimo 15	
	días antes del ingreso del vehículo a la planta.	
	Plan de Trabajo en sitio: El apéndice aplica para los grupos 2 y 3, de	
Apéndice D	contratistas y se debe entregar al área de contratación, dirección del proyecto	
	y EHS en sito, cómo mínimo 15 días antes del inicio del proyecto.	
–	Puntos de contacto: El apéndice aplica para todos los grupos de contratistas	
Apéndice E	y se debe entregar al área de contratación y EHS del sitio del proyecto, cómo	
	mínimo 15 días antes del inicio de los trabajos.	
	Gestión del Cambio: Contiene las hojas de cálculo PMOC 1, 2,3,4,5 que	
Apéndice F	deben ser diligenciadas completamente según corresponda y aplica para los contratistas del <b>Grupo 3</b> y debe ser entregado al área de contratación,	
Apendice F	dirección y EHS del sitio del proyecto. Según los tiempos establecidos por el	
	director y coordinador de proyectos de O-I.	
	Evaluación del contratista al finalizar el contrato: El apéndice aplica para	
	todos los grupos de contratistas debe ser entregado al área de contratación,	
Apéndice G	dirección y EHS del sitio del proyecto para entrega y recibido conforme de las	
	actividades al finalizar el proyecto.	
	State of the state	



SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	SG-SST-002
MANUAL EHS	Pág. 25 de 43
CONSTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS DE O-I	Versión 8

#### 8.4. APROBACIÓN DEL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS.

Al finalizar el proceso de revisión y preselección, se emite el concepto por parte de las áreas involucradas según corresponda teniendo en cuenta el siguiente concepto:

Calificación	Descripción	
Aprobado o autorizado Entre el 80% -100% del cumplimiento de los requisitos.	El contratista ha pasado por el proceso de selección y ha sido aprobado o autorizado para trabajar en O-I. cumpliendo como mínimo con el 80% de implementación en su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	
Condicional Entre el 60% -79% del cumplimiento de los requisitos,	El contratista ha pasado por el proceso de selección, pero hace falta el cumplimiento de los algunos requisitos para llegar a la calificación de aprobado o autorizado.  Se requiere plan de acción inmediato y monitoreo por parte de O-I.	
Exención de emergencia Aprobación especial.	El contratista no está aprobado o autorizado, pero se requiere ingreso por situación de emergencia o específica. Se requiere aprobación especial por Exención de emergencia.  Se requiere monitoreo por parte de O-I.	
No aprobado o No autorizado Entre el 0% - 59% del cumplimiento de los requisitos.	El contratista no cumple con los requisitos y no puede trabajar en O-I.	

El resultado de la evaluación y el concepto en relación con la aprobación del contratista y subcontratista es conservado por el área EHS y Supply chain/compras, O-I designa el equipo calificador en cada planta y región según corresponda.

#### 8.5. REUNIÓN PRE-INICIO DEL CONTRATO

Previo al inicio de la ejecución del contrato, el Coordinador EHS de O-I, debe contar con todos los soportes de cumplimiento establecidos en el manual, sus apéndices correspondientes y las aprobaciones respectivas.

En la reunión pre-inicio en la que participan como mínimo el Interventor del Proyecto y/o Administrador de Servicios delegados, el Coordinador EHS O-I, y el Líder EHS del Contratista, se precisan los aspectos y temas correspondientes a las obligaciones establecidas por EHS, que



SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	SG-SST-002

#### MANUAL EHS CONSTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS DE O-I

Pág. 26 de 43 Versión 8

deben ser ejecutadas y gestionadas durante el desarrollo del contrato. Adicionalmente se verifican en sitio el cumplimiento de los requisitos para la prestación del servicio.

#### 8.6. TAREAS CRÍTICAS

Para la ejecución de tareas críticas o de alto riesgo, que deban ser realizadas por el contratista o subcontratista, se debe garantizar el cumplimiento de los lineamientos y procedimientos y programas, establecidos por la normatividad legal vigente en cada país y los requeridos por O-I, cuando exista divergencias entre el marco legal aplicable y los lineamientos y procedimientos de seguridad, se privilegiará aquel que ofrezca mayor garantía de seguridad y prevención de riesgos EHS. Todos los contratistas y subcontratistas deben usar sus propios permisos y procedimientos para tareas críticas y de alto riesgo, alineados con los requisitos O-I. Son considerados como trabajos/tareas críticas desde el punto de vista de seguridad, salud en el trabajo y ambiente los descritos a continuación:

- Demoliciones.
- Excavaciones.
- Manejo de izaje de cargas.
- Manipulación de sustancias químicas peligrosas.
- Trabajo con energías peligrosas.
- Bloqueo y etiquetado
- Trabajo con llama abierta o chispa (corte y soldadura con oxiacetileno, soldadura eléctrica, esmerilado, pulido, lijado, trabajo con chorro de abrasivos, rotura de concreto en seco, operación de equipos eléctricos u otros).
- Trabajo seguro en alturas.
- Trabajo en espacios confinados.
- Trabajos mecánicos y/o eléctricos.
- Transporte de cargas pesadas.
- Trabajos con altas temperaturas.
- Transporte de sustancias peligrosas.
- Otros que por sus características de ejecución y desarrollo deban ser considerados como críticos y por tal razón ser ejecutados con estándares EHS específicos.

Algunas tareas críticas requieren de seguridad redundante la cual se debe determinar en acuerdo con las establecidas por O-I y el análisis de riesgo que la compañía contratita realice.



**SG-SST-002** 

#### MANUAL EHS CONSTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS DE O-I

Pág. 27 de 43 Versión 8

Para la realización de tareas críticas se debe asistir a la unidad de salud para la toma de los signos vitales antes de cada actividad según aplique.

Todos los equipos específicos para la realización de tareas críticas, tales como arneses, escaleras, manlift, medidores de atmosferas, mamparas, candados de bloqueo, mangas ignifugas, chaquetas ignifugas, montera ignifuga entre otros, deben ser certificados y suministrados por el contratista a cargo de la tarea, al igual que deben estar definidos en sus análisis de riesgo.

#### 8.7. PERFILES EHS REQUERIDOS PARA EL CONTRATO

El contratista debe garantizar una estructura de soporte en EHS de acuerdo con el número de trabajadores, distancias de trabajo, número frentes de trabajo, criticidad de la tarea y clasificación de tipo contratistas y perfil del EHS. Durante el desarrollo del contrato O-I, puede solicitar ajustar la cobertura del personal EHS en el proyecto con el fin de garantizar que el alcance del contrato se lleve a buen término. La competencia mínima del personal para el área de EHS se evidencia en la siguiente tabla:

Clasificación Contratista	Perfil	Especificaciones
	Profesional en seguridad y salud en el trabajo con 5 años de experiencia en la actividad a desarrollar o similares, con	Por cada 25 trabajadores en un centro de trabajo se debe contar con un Líder EHS, sin embrago
	licencia actualizada.  Formación certificada en trabajo alturas nivel coordinador actualizado para aquellos proyectos que requieran trabajo en altura.	O-I podrá solicitar Líderes EHS adicionales en caso de que el riesgo de la tarea lo amerite o la distancia entre los frentes de trabajo lo requieran. Esta
Grupo 3	Formación certificada en trabajo en espacios confinados para todos los perfiles, actualizado para aquellos proyectos que requieran trabajo en	directriz estará a consideración del interventor de obra, Líder EHS de planta y Líder EHS de proyectos.
	espacios confinados.  Entrenamiento virtual legal de 50 horas.	<b>Nota:</b> Si la persona antes de su licencia de profesional ha tenido experiencia como Tecnólogo en
	Conocimiento y experiencia en atención	proyectos a fines, se revisará su



SG-SST-002

#### MANUAL EHS CONSTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS DE O-I

Pág. 28 de 43 Versión 8

	a emergencias.	experiencia con el equipo EHS de proyectos y planta, para verificar su ingreso.
Grupo 2	Profesional en seguridad y salud en el trabajo con 2 años de experiencia en la actividad a desarrollar.  Tecnólogo seguridad y salud en el trabajo con 4 años de experiencia en la actividad a desarrollar. La experiencia se contara a partir de la expedición de su licencia.  Formación certificada en trabajo alturas nivel coordinador actualizado para aquellos proyectos que requieran trabajo en altura.  Formación certificada en trabajo en espacios confinados para todos los perfiles, actualizado para aquellos proyectos que requieran trabajo en espacios confinados.  Entrenamiento virtual legal de 50 horas.  Conocimiento y experiencia en atención a emergencias.	Por cada 25 trabajadores en un centro de trabajo se debe contar con un Líder EHS, sin embrago O-I podrá solicitar Líderes EHS adicionales en caso de que el riesgo de la tarea lo amerite o la distancia entre los frentes de trabajo lo requieran. Esta directriz estará a consideración del interventor de obra, Líder EHS de planta y Líder EHS de proyectos.
Grupo 1	Mínimo Tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo con 3 años de experiencia en la actividad a desarrollar. La experiencia se contara a partir de la expedición de su licencia.  Formación certificada en trabajo alturas nivel coordinador actualizado para aquellos proyectos que requieran trabajo en altura.  Formación certificada en trabajo en espacios confinados para todos los perfiles, actualizado para aquellos proyectos que requieran trabajo en	Por cada 25 trabajadores en un centro de trabajo se deberá contar con un Líder EHS.  O-I podrá solicitar Líderes EHS adicionales en caso de que el riesgo de la tarea lo amerite o la distancia entre los frentes de trabajo lo requieran, esta directriz estará a consideración del interventor de obra, EHS de planta o EHS de proyecto.



SG-SST-002

#### MANUAL EHS CONSTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS DE O-I

Pág. 29 de 43 Versión 8

espacios confinados.
Entrenamiento virtual legal de 50 horas.
Conocimiento y experiencia en atención
a emergencias.

O-I, se reserva el derecho de exigir al contratista, reemplazar cualquier persona del equipo EHS del contratista por cualquier motivo de incumplimiento en EHS.

O-I, podrá realizar una evaluación técnica al ingreso del Líder EHS para validar la coherencia del perfil y realizará evaluaciones periódicas en concordancia con el desarrollo de la actividad contratada. Esta evaluación deberá ser aprobada con el 80% de cumplimiento y será diferente a la evaluación de la inducción general.

Todo proyecto mayor deberá cumplir con la regla del 50:1 para la contratación del equipo EHS.

#### 8.8. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Los EPP son de uso obligatorio, deben ser suministrados exclusivamente por el contratista o subcontratista y cumplir con las especificaciones técnicas y certificaciones requeridas para su uso en planta y para el desarrollo de sus actividades específicas, el contratista debe suministrar antes de iniciar los proyectos y obras la matriz de elementos de protección personal aplicable y las fichas técnicas correspondientes, al líder o coordinador de EHS de planta/proyecto/obra designado por O-I. Adicionalmente debe mantener disponibles los registros de entrega y los procedimientos de cambio, reposición y disposición final de éstos. Se debe garantizar el entrenamiento en el uso, conservación, mantenimiento y almacenamiento de los elementos de protección personal. El contratista deberá contar con stock o inventario de EPPs disponible en planta con el fin de evitar desabastecimiento o falta de uso por no contar con elementos de reposición. En caso de requerirse EPP's especiales para las tareas (monteras, mangas, chaquetas ignifugas etc.) el contratista o sub-contratista deberá suministrarlas de acuerdo lo definido en su matriz de riesgos.

#### 8.9. DOTACIÓN Y VESTUARIO

El contratista y subcontratista debe suministrar la dotación de ley y/o reglamentaria para cada país, idónea para la tarea y según los lineamientos establecidos por O-I, a cada uno de los trabajadores operarios y administrativos, ésta se debe portar en todo momento y en buenas condiciones, mientras se desarrollen trabajos, obras y proyectos para O-I, debe contar con la



SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y	
SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	

# MANUAL EHS CONSTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS DE O-I

Pág. 30 de 43 Versión 8

**SG-SST-002** 

identificación visible del nombre de la empresa contratista o subcontratista, cintas reflectivas y debe permitir el desarrollo de las actividades de manera segura evitando que ésta desencadene algún tipo de lesión, lo mismo para el porte de chaquetas y chalecos.

Los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones son propios de cada empresa, así como las identificaciones y distintivos los cuales deben ser uniformes para su equipo de trabajo en planta. Los procedimientos de dotación deben contemplar la entrega, el recambio y la disposición final.

O-I cuenta con política de vestuario para cada una de sus operaciones y debe ser consultada y aplicada por el contratista y subcontratista en las operaciones de O-I. En cualquier caso, como mínimo deberá incluir para la realización de cualquier trabajo, uniforme completo con camisa manga larga debidamente marcada con el logo de la compañía contratista, casco, gafas, y botas de seguridad y demás elementos que se requieran para la seguridad del personal.

Nota: no se permite el uso de calzado de seguridad deportivo tipo tenis, se deberán usar botas con protección de tobillo y anti torceduras. Para los casos de personal que use gafas formuladas deberá contar con monogafa sobre puesta a la gafa formulada, o gafa formulada industrial, no de calle.

#### 9. PERMISOS DE TRABAJO Y ANALISIS DE LOS RIESGOS

- Los contratistas y subcontratistas deben establecer sus propios permisos de trabajo según las actividades aplicables y desarrollar los análisis de trabajo seguro, análisis de los riesgos, análisis de la tarea o identificación de peligros según corresponda, para las tareas diarias, en línea con los requisitos legales y de la organización, las firmas de aprobación, validación y autorización de los documentos debe realizarse antes de iniciar las actividades. Los permisos deben estar disponibles en cada sitio específico donde se desarrollan las tareas y pueden requerirse para verificación por el personal designado de EHS de O-I.
- Los permisos para trabajar horas extras deben contar con las autorizaciones legales (permiso radicado ante el ministerio del trabajo o quien haga sus veces) vigentes correspondientes y de O-I.
- Las actividades de descargue de sustancias químicas requieren permiso de trabajo o en su defecto otras medidas administrativas para su control como listas de chequeo, procedimientos o instructivos establecidos por O-I según aplique.
- Toda persona que realice trabajos de alto riesgo deberá contar con el chequeo de signos vitales y es posible que se practiquen pruebas de alcohol o drogas las cuales realizara la unidad de salud según su entrenamiento.



SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

**SG-SST-002** 

#### MANUAL EHS CONSTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS DE O-I

Pág. 31 de 43 Versión 8

#### 10. SEGURIDAD CON MAQUINAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Todos los equipos y máquinas previo al inicio del servicio deben contar con certificado de inspección emitido de acuerdo con los requisitos técnicos reglamentarios y legales aplicables, ficha técnica, aseguramientos, manuales de operación, listas de chequeo preoperacional, inspecciones y mantenimiento correspondientes. Los registros deben estar disponibles en sitio.

El manejo, operación y mantenimiento debe ser realizado por personal calificado. En caso de que no exista en el mercado ninguna entidad que ofrezca el servicio de certificación de equipo, el contratista o subcontratista puede presentar registro de inspección y aprobación completo a todos los componentes y sistema de funcionamiento del equipo o maquinaria, programa de inspecciones y mantenimiento preventivo.

Las máquinas, herramientas y equipos utilizados en el proyecto, actividades o tareas, por los contratistas y subcontratistas de O-I, deben contar con esta documentación debe estar acompañada de certificado de veracidad firmado por representante legal del contratista.

De igual forma todos los equipos de bloqueo, etiquetado y candadeo deben ser proporcionados por el personal contratista.

# 11. MAQUINARIA PESADA (MAQUINARIA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA)

Todo equipo y/o maquinaria empleada por el contratista y subcontratista en el desarrollo del servicio, deberá ser validado previo al inicio de trabajos dentro de las instalaciones de la compañía y se deberán remitir los respectivos soportes para su revisión, tanto del equipo como se sus operadores, su ingreso no será autorizado hasta tanto dicha validación sea realizada y este conforme a los requerimientos de la tarea a realizar. En O-i no se recibirá maquinaria con más de 15 años de vida útil.

Antes de iniciar trabajos con una máquina o equipo en movimiento, el contratista y subcontratista debe verificar la idoneidad y condiciones de seguridad de éste, incluyendo la protección de partes móviles.

Durante los trabajos en planta, los equipos deberán estar y mantenerse en perfectas condiciones de operación y disponer de todos los elementos de seguridad, como por ejemplo guardas de seguridad, botones de parada de emergencia, alarma, entre otros. Así mismo, deberá contar con su respectivo kit de derrames, el cual deberá contener como mínimo: paños y material absorbente, bolsas, recipiente y elemento para recoger el material entre otros.



SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

**SG-SST-002** 

#### MANUAL EHS CONSTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS DE O-I

Pág. 32 de 43 Versión 8

La maquinaria que cuente con cilindros u orugas no podrán movilizarse por sus propios medios en ninguna circunstancia, ésta será transportada como carga y en caso de que exceda las dimensiones y/o pesos, debe ser movilizada según lo dispuesto por la normatividad vigente para el transporte de carga extrapesada y/o extra dimensionada.

En caso de requerirse el desplazamiento de la maquinaria pesada apta para circular, esta lo podrá hacer en las plantas de O-I a una velocidad no superior a los de 10 km/h, acompañado por un vehículo escolta u orientador vial escolta debidamente identificado.

La maquinaria no debe portar durante su recorrido los implementos removibles y en todo caso durante el transporte, deben transportarse con las medidas de seguridad determinadas por el fabricante.

Los documentos de la propiedad, pólizas, permisos, manuales, mantenimiento de los vehículos deben en estar en sito disponibles en caso de revisión o auditorías por parte de O-I.

#### 12. TRANSPORTE DE CARGA.

El contratista debe cumplir con lo establecido en los requisitos legales asociados al transporte de carga, mercancías peligrosas, productos químicos, producto terminado, materiales y partes en línea con los procedimientos establecidos en O-I y los del plan estratégico de seguridad vial PESV, y demás requisitos aplicables.

#### 13. MANEJO DE VEHÍCULOS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO.

Todo vehículo empleado por el contratista y subcontratista en desarrollo de la obra o servicio y que deba ingresar a las plantas de O-I, debe estar y mantenerse en perfectas condiciones de operación y disponer de todos los dispositivos, elementos de seguridad, certificados de revisión técnico-mecánica y de gases, equipo de carretera, pito de reversa, tener toda su documentación y seguros vigentes, según los requerido en el Código Nacional de Tránsito, EL CONTRATISTA debe realizar inspecciones de cada uno y conservar los registros disponibles para la verificación por el O-I. EL CONTRATISTA debe asegurar que sus conductores cuenten con la licencia de conducción requerida de acuerdo al vehículo que opere. Todos los vehículos automotores terrestres al servicio de las empresas deben tener alarma de reversa visual y sonora.

#### 14. PLAN DE EMERGENCIAS

El contratista y subcontratista debe presentar un esquema del plan de emergencias completo,



#### SG-SST-002

# MANUAL EHS CONSTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS DE O-I

Pág. 33 de 43 Versión 8

aterrizado al sitio, lugar y ubicación de trabajo que incluya el análisis de vulnerabilidad dentro del proyecto y que contenga las condiciones para salvaguardar la vida de las personas, atención de emergencias médicas, planes de evacuación, procedimientos operativos normalizado, clasificación de las emergencias, manera de proceder ante una emergencia, los diferentes escenarios, los recursos disponibles, centros de atención, clínicas, contactos de emergencias y otros, en el área de influencia del proyecto, este plan debe estar articulado con el plan de emergencias de O-I en cada una de las plantas o centros del negocio y debe ser difundido y conocido por todo el personal de la obra o proyecto. Debe contemplar la disponibilidad de brigadistas o rescatistas según su aplicación, adicionalmente el personal debe reconocer los mecanismos de emergencia disponibles en la planta, obra y proyecto y contar con los entrenamientos y certificaciones correspondientes al respecto.

Cada frente de trabajo debe mantener un número de extintores adecuado y de acuerdo con las características del sitio de trabajo para proteger las instalaciones. En caso de trabajos en caliente se debe considerar una unidad de extinción para cada frente de trabajo, la supervisión del trabajo según los lineamientos O-I. Se debe contar brigadistas asignados por turno para las actividades del brigadista, los planes de emergencia deben estar articulados según los requisitos y plan de respuesta a emergencia de O-I. Se deben establecer acuerdos de ayuda mutua con O-I, mientras duren los trabajos y programar de forma conjunta simulacros.

Los contratistas y subcontratistas son responsables de cumplir la normatividad vigente ante emergencias contemplando los accidentes o incidentes ambientales, los accidentes mayores y el manejo de combustible y otros requisitos según aplique.

#### 15. REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES

El contratista y subcontratista debe informar inmediatamente sobre cualquier lesión, incidente que involucren personas, medio ambiente, equipos y/o patrimonio de O-I al Líder de EHS de O-I. Dicho reporte inmediato deberá ocurrir en un tiempo no mayor a la hora siguiente al evento y se deberá reportar al interventor del contrato y/o al área EHS de planta y de proyectos.

Durante las siguientes 24 horas calendario a ocurrido el evento el contratista o subcontratista deberá reportar a O-I el evento de manera oficial a través del formato One Page o el EHS FLASH con información básica de lo ocurrido y adjunto enviara el reporte del FURAL.

El proceso de investigación de los incidentes y accidentes deberá iniciar una vez ocurre el evento y plazo máximo para la entrega de la investigación a el área EHS de O-I será de 3 días hábiles después de ocurrido el evento.



SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	SG-SST-002
MANUAL EHS CONSTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS DE O-I	Pág. 34 de 43 Versión 8

Dependiendo de la naturaleza del incidente, el Líder de EHS de O-I podrá solicitar al contratista que participe en una SSIR (Revisión de incidentes graves y significativos) y/o en el desarrollo de un Llamado a la acción y/o de un documento de lecciones aprendidas. Los reportes de accidentes laborales, las investigaciones y las definiciones de la causa raíz deben seguir los lineamientos legales de cada país y los requisitos de O-I.

#### 16. STOP WORK AUTHORITY / AUTORIDAD PARA DETENER UN TRABAJO

Es una regla de oro de O-I, en la que se debe detener un trabajo de manera inmediata, si se observa que existe la posibilidad que se afecte la vida de las personas, el ambiente, las instalaciones y la comunidad en general. Luego de la detección se debe analizar la situación con el equipo correspondiente, lo que da lugar a re-inicio de actividad asegurada o parada permanente hasta presentar un plan de acción robusto y conciso, que garantice el evento no se repetirá. Cualquier persona en la planta tiene la potestad de detener una tarea que considere riesgosa y n se evidencien las medidas de proteccon.

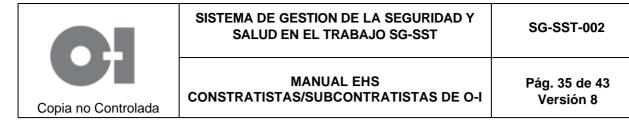
#### 17. EXCELENCIA OPERACIONAL /GLOBAL MANUFACTURING FUNDAMENTALS (GMF)

Son lineamientos establecidos por la organización en excelencia operacional que incluye procedimientos, instructivos y directrices asociadas a las operaciones de O-I, EHS, estos procedimientos deben ser consultados o implementados según aplique, para el desarrollo de las actividades y tareas designadas al contratista y subcontratista.

#### 18. INFORMES EHS:

El contratista debe entregar los informes de la gestión EHS, correspondientes a las actividades desarrolladas durante y al finalizar el proyecto, requeridos en cada una de las plantas de O-I.

Nombre Detaile		Periodicidad
Reporte EHS	Informe específico en relación con la gestión de EHS según el formato establecido por O-I que debe ser entregado al líder de EHS designado en cada planta o proyecto.	Mensual
Reporte Seguridad Social, pólizas, seguros de riesgos	Reporte de los pagos de seguridad social, pólizas y seguros vigentes de los trabajadores en servicio del contrato.	Según vigencias legales.



Reporte de	Reporte detallado del personal que ingresa	Antes y durante la
seguridad física	idad física a las plantas por parte de cada contratista,	
	según los formatos establecidos por O-I, se	actividades en planta.
	debe entregar al área de Seguridad Física	
	de cada planta o proyecto.	
Reporte de gestión	Reporte de gestión Informes, certificados y reportes del manejo	
de los residuos	de los residuos según los requisitos legales	los residuos.
	en cada país y requisitos de O-I. Se debe	
	entregar al gestor, ingeniero o coordinador	
	ambiental de las plantas o proyecto de O-I.	
Entrega de DOSIER Informe detallado de la entrega del proyecto		Al finalizar el contrato.
	que contenga los registros fotográficos, el	
	antes y el después de los trabajos	
	realizados y la operación de EHS.	

#### 19. GESTION DE MEDIO AMBIENTE

El contratista y subcontratista son responsables del desempeño ambiental, teniendo en cuenta las siguientes disposiciones:

- Todos los incidentes o accidentes ambientales deben ser reportados de inmediato al interventor, administrador de contrato y al coordinador ambiental de O-I, realizar la investigación, análisis y el respectivo plan de acción para evitar que se repita.
- Es responsabilidad del contratista y subcontratista el manejo de sus residuos hasta que se garantice la disposición final de éstos o según acuerdo contractual, demostrando mediante los soportes correspondientes el cumplimiento de los requisitos legales y de O-I.
- La prevención de la contaminación debe ser parte del proceso de organización de los trabajos.
- Se deben seguir los lineamientos legales, de país y de O-I, en relación con la conservación de los recursos naturales, agua, aire, suelo, flora y fauna, evitando la contaminación, la explotación y el uso discriminado. O-I promueve y está comprometido con el cuidado del planeta.
- Toda actividad debe involucrar el manejo eficiente de los recursos naturales y la aplicación buenas prácticas siempre durante el desarrollo de las actividades a ejecutar.
- Reportar y/o corregir condiciones que puedan generar un consumo innecesario o adicional de recursos o mayor generación de residuos.
- Hacer un uso adecuado de los productos químicos que utilice en la actividad para prevenir



SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	SG-SST-002
MANUAL EHS	Pág. 36 de 43

Versión 8

# MANUAL EHS CONSTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS DE O-I

derrames u otras condiciones de riesgo que puedan generar afectación al medio ambiente.

• Establecer medidas para controlar las emisiones atmosféricas contaminantes que se puedan generar al ambiente durante la ejecución de los trabajos.

#### 19.1. MANEJO DE LOS RESIDUOS

- El manejo de los residuos se hace según los requisitos de cada país y de los lineamientos y otros requisitos exigidos por O-I.
- Los residuos peligrosos deben entregarse directamente al centro de acopio de residuos peligrosos con su respectiva "etiqueta de identificación de residuos peligrosos", bajo clasificación de Naciones Unidas (UN).
- Los aceites usados (hidráulicos, motor, dieléctricos sin PCB), ACPM contaminado y otros
  residuos de hidrocarburos, se deben almacenar en contenedores exclusivos para éstos,
  los cuales deben estar debidamente etiquetados según el estándar corporativo y se
  deben llevar al centro de acopio de residuos peligrosos con su etiqueta. Estos tambores
  deben estar ubicados en áreas techadas, con piso en cemento y sistema de contención
  para evitar filtraciones y contaminación del suelo.
- Para todos los residuos peligrosos resultantes de actividades de limpieza (ej. Lodos de limpieza de tanques, derrames de químicos, achique de diques, etc.) que requieran servicio de recolección especial, se debe garantizar que éstos queden en tambores debidamente etiquetados y solicitar al interventor la programación del transporte al centro de acopio.
- Todo residuo debe llevarse a los sitios destinados por la planta para la recolección temporal de residuos, incluyendo la chatarra.
- Los escombros sólo se pueden llevar al Acopio de Escombros Ningún residuo (a excepción de tierra/suelo de excavación) se puede disponer dentro de las instalaciones de O-I.

#### 19.2. RESIDUOS PELIGROSOS

A continuación, se establecen requisitos en relación con el manejo de residuos peligrosos, los cuales deben realizarse en armonía con el marco legal aplicable, los requisitos de O-I y otros requisitos.

• El contratista y subcontratista que genere residuos peligrosos en sus actividades debe informar al interventor y/o administrador delegado del contrato y al coordinador ambiental,



SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	SG-SST-002
MANUAL EHS	Pág. 37 de 43

### MANUAL EHS CONSTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS DE O-I

Pág. 37 de 43 Versión 8

quien les entregará las instrucciones para su manejo o según sea el caso y el objeto del contrato, serán dispuestos con su proveedor seleccionado y habilitado ambientalmente para dicho propósito.

- Los recipientes que contengan residuos peligrosos deben estar claramente etiquetados en cuanto a su contenido según el formato establecido en O-I. Es responsabilidad del El contratista y subcontratista transportarlos directamente al centro de acopio.
- Está prohibido eliminar residuos peligrosos o químicos en contenedores de basura de la empresa no destinados para ellos.
- El contratista y subcontratista podrá estar sujeto a inspecciones periódicas por parte del área ambiental, para garantizar que se sigan las prácticas de control, almacenamiento y documentación adecuadas.

# 19.3. CONTROL Y PREVENCIÓN DE DERRAMES Y OTROS TIPOS DE CONTAMINACIÓN.

Para el control y prevención de derrames y atender otros tipos de contaminaciones que se puedan presentar, deben ser implementados los requisitos establecidos a continuación. El CONTRATISTA, para el control y prevención de derrames y atender otros tipos de contaminación debe aplicar el marco legal regulatorio en esta materia, articulado a sus procedimientos y estándares de atención.

- Para minimizar el riesgo de derrames o liberaciones al ambiente, los contratistas deben utilizar procedimientos de protección adecuados, tales como contenciones dobles, capacitación del personal, protección contra derrames y otras medidas como parte de las actividades que impliquen el uso, almacenamiento o manipulación de productos químicos dentro de O-I.
- Los recipientes de productos químicos se deben almacenar, en sitios en donde no estén expuestos a la lluvia, al agua superficial (río, canales de agua lluvia y aguas residuales ni al suelo).
- En caso de que el dique que haya acumulado agua, el contratista debe identificar previamente con su supervisor/interventor los canales de efluentes más cercanos para hacer allí la descarga. En caso de que el agua del dique esté contaminada con lubricantes o combustibles, no se podrá enviar al efluente sino manejar como un derrame de químico y disponerlo como residuo peligroso.
- Cualquier derrame o liberación de sustancias químicas se debe limpiar inmediatamente.
   Una vez atendido, el contratista y subcontratista responsable debe informar a O-I área ambiental, sobre el evento indicando el hecho ocurrido, las acciones implementadas para su atención y las medidas tomadas o planificadas para reducir, eliminar y evitar que vuelva a ocurrir.



SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y	
SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	

**SG-SST-002** 

# MANUAL EHS CONSTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS DE O-I

Pág. 38 de 43 Versión 8

Solamente se pueden realizar los siguientes tipos de descargas a los canales de agua lluvia:

- Agua subterránea no contaminada
- Agua de desagües de cimientos y de lechos de cimentación
- Líquido condensado de aire acondicionado sin sustancias químicas agregadas
- Agua potable no contaminada
- Líneas de agua, sistema de rociadores y extinción del fuego por descarga de agua
- No se permite ninguna otra descarga de agua que no sea de lluvia, salvo que la apruebe por escrito el departamento EHS de O-I.
- No se puede eliminar ningún producto químico en la red de alcantarillado de la empresa
- Está prohibido utilizar el alcantarillado de aguas residuales de forma indiscriminada para deshacerse de los residuos o derrames de productos químicos.
- Están prohibidas las quemas de residuos a cielo abierto en las plantas de O-I.

#### 20. GESTIÓN DE CAMBIOS DEL PROYECTO (PMOC) DEL PMO.

Para la gestión, comunicación y documentación de los cambios del proyecto y sus comentarios de las partes interesadas clave del proyecto, desde el concepto inicial del proyecto hasta su finalización y entrega del producto final del proyecto a una planta, se deberá diligenciar los formularios establecidos en el apéndice F del manual.

#### 21. AUDITORIAS EN EHS

O-I se reserva el derecho de realizar auditorías en EHS durante el término del contrato para garantizar el cumplimiento por parte del contratista y subcontratista, de las obligaciones EHS. El contratista y subcontratista, debe facilitar y proporcionar las evidencias requeridas para el desarrollo de la auditoria, que serán programadas por O-I, la interventoría y/o la administración delegada.

#### 22. CONFORMIDADES, ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS

El contratista y subcontratista debe establecer y cumplir con los planes de acción, los reportes de hallazgos y registro de no conformidades identificados en visitas, inspecciones, auditorias, y evaluaciones realizadas, en los cuales se incluyen las acciones preventivas y correctivas para su implementación. Los planes serán revisados por el área EHS de O-I.



#### **SG-SST-002**

# MANUAL EHS CONSTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS DE O-I

Pág. 39 de 43 Versión 8

#### 23. CONSIDERACIONES GENERALES

- El consumo de alimentos, bebidas, comestibles, debe realizarse en las áreas y horarios designados en cada planta, en línea con lo establecido por O-I. Así mismo para las áreas establecidas como sitios de descanso designadas para personal contratista y subcontratista.
- Al utilizar los baños o servicios sanitarios se debe tener en cuenta las asignaciones correspondientes y mantenerlos en buen estado de uso, orden y aseo.
- Los productos químicos deben ser empleados, controlados, trasvasados y transportados de acuerdo con los requisitos del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) y la regulación legal vigente, el contratista es responsable debe garantizar la gestión segura de los productos químicos conforme a los requisitos establecidos en el marco legal y técnico regulatorio aplicable a su actividad.
- Los eventos como accidentes laborales, enfermedades laborales, enfermedades de origen común, condiciones peligrosas o Hazard ID, casi accidentes o Near Miss, fugas, derrames, fuego incipiente, deben ser reportadas inmediatamente al área de EHS del contratista/subcontratista y de O-I, a través de los mecanismos de reporte establecidos por O-I, así mismo como a los entes regulatorios en cada país para reporte de accidentes laborales.
- O-I cuenta con áreas establecidas para la prestación de primeros auxilios que funciona 24 horas y es atendida por personal calificado disponible para atender eventos que se puedan presentar durante el desarrollo de las actividades. En caso que la empresa contratista tenga a su disposición equipos, camillas o botiquines de primeros auxilios, estos deben ser reportados a la unidad de primeros auxilios para su respectivo control e inspecciones.
- Los contratistas y subcontratistas deben hacer uso responsable y seguro de los senderos peatonales, estacionamientos y parqueaderos respetando y cumpliendo con las asignaciones establecidas por O-I, teniendo en cuenta la normatividad legal vigente aplicable para cada caso y al estacionarse hacerlo en sentido del flujo de emergencia.
- La velocidad máxima permitida dentro de las instalaciones es de 10km/h.
- El orden, aseo y limpieza de las áreas debe estar presente en cada una de las operaciones que realicen los contratistas y subcontratistas en línea con programas o procedimientos asociados a 5S o similares.
- Los mantenimientos de vehículos deben realizarse por personal calificado y por empresas designadas para tal fin.
- Todo vehículo que ingrese a O-I es registrado. Los vehículos estacionados o usados en este sitio de trabajo están sujetos a registro sin aviso previo. No permitir un registro puede



MANUAL EHS	Pág. 40 de 43
SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	SG-SST-002

Versión 8

### MANUAL EHS CONSTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS DE O-I

traer como consecuencia que al vehículo y al trabajador se les prohíba el acceso a las instalaciones de O-I.

- En caso de requerir un espacio dentro de las instalaciones de O-I, para ubicar oficinas, talleres, guardarropa, contenedores, etc., debe solicitarse autorización previa al área de Seguridad Física e Interventor para indicarle el sitio adecuado para establecerse.
- En caso de que el contratista o subcontratista requiera trabajar horas extras, se debe solicitar las autorizaciones correspondientes legales y de O-I.
- Para trabajos en fin de semana es importante realizar las notificaciones y autorizaciones correspondientes exigidas por O-I.
- O-l tiene establecidas pruebas aleatorias y confirmatorias para alcohol y sustancias psicoactivas

#### 24. SANCIONES

Cuando en el desarrollo del contrato se determine que el contratista incurrió en omisión, negligencia, inobservancia de los deberes, impericia o imprudencia frente a los estándares EHS de O-I o de la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente para el país, O-I podrá iniciar la aplicación del procedimiento de sanciones de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato suscrito entre las partes.

El incumplimiento de los requisitos de seguridad o ambientales contemplados en este documento se consideran de la misma forma como el incumplimiento de cualquier disposición contractual, la gravedad de la falta podrá dar a lugar para no volver a contratar los servicios de la compañía para futuras negociaciones.

#### 25. PROHIBICIONES.

- Fumar al interior de las instalaciones de las plantas de O-I, salvo la planta defina puntos autorizados para tal fin.
- Obstruir pasillos, equipos de emergencia, rutas de evacuación, salidas y puertas de emergencia, alarmas de emergencia, lavaojos, gabinetes de emergencia, kits antiderrames.
- Correr y/o hacer bromas que pongan en riesgo la seguridad de las personas, las instalaciones, el medio ambiente o la comunidad en general.
- Manejar montacargas sin autorización al igual que cualquier equipo para el cual no esté autorizado.
- Uso de joyas (anillos, cadenas, pulseras, etc.) en el interior de la planta.
- Uso de aparatos electrónicos (celular, iPad, etc.) durante la operación normal,



SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	SG-SST-002
MANUAL EHS	Pág. 41 de 43

MANUAL EHS
CONSTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS DE O-I

Pág. 41 de 43 Versión 8

mantenimiento, ajuste o revisión de equipos y maquinaria.

- Chatear mientras realiza desplazamientos.
- Utilizar aire comprimido para realizar labores de limpieza general o de ropa de trabajo.
- Se prohíbe el uso, abuso, comercialización y consumo de drogas alucinógenas o bebidas alcohólicas.

#### 26. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

La entrega de la documentación debe enviarse al equipo EHS de O-I de manera organizada en carpetas comprimidas o en la plataforma que defina O-I, esta deberá ser entregada en los tiempos pactados para poder proporcionar el ingreso o retiro de la planta.

#### 27. INOCUIDAD Y/SANIDAD

- Ninguna persona que tenga fuegos labiales, ulceras abiertas, heridas infectadas, u otras fuentes potenciales de contaminación microbiológica debe de trabajar en áreas en las cuales exista posibilidad razonable de que algún producto puedan ser contaminados, o que enfermedades puedan ser transmitidas a otros individuos. El Área de Calidad-Inocuidad de la planta tomará la decisión final según corresponda.
- No está permitido portar joyería o accesorios por personas trabajando dentro de la Planta.
- Fumar es permitido sólo en áreas claramente designadas por señalamientos.
- No está permitido el uso de goma de tabaco.
- Dulces, Goma de mascar, alimentos, bebidas no podrán ser consumidas, almacenadas o dispuestas dentro de la planta excepto en áreas designadas.
- Otras prácticas de manufactura deben ser cumplidas en acuerdo con las buenas prácticas de manufactura y la política de inocuidad.



SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

#### SG-SST-002

# MANUAL EHS CONSTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS DE O-I

Pág. 42 de 43 Versión 8

#### **CONTROL DE CAMBIOS**

#### 6ta Edición.

- Se incluye todo el procedimiento global para contratistas, Introducción estándar EHS
- Fundamental Contractor (GEHSFC).

#### 7ma Edición.

- Se realizan cambios en Grupo 3 y se agrega reparación mayor de maquinas
- Se realizan cambios en Reglas Generales EHS, se define color de casco para contratistas de proyectos color amarillo y azul para contratistas de planta.
- Se realizan cambios en otras consideraciones, se deja definido que se toman signos vitales y es posible que se practiquen pruebas de alcohol las cuales realizara la Unidad de Salud.
- Se realizan cambios en Trabajo en Alturas, toda tarea en alturas debe contar con Coordinado r certificado para trabajo seguro en alturas. Adicionalmente Se aplicaran los requerimientos de entrenamiento, rescate y certificación de equipos entre otros, de acuerdo a lo dispuesto en las normas vigentes aplicables en Colombia.
- Se realizan cambio en Manejo de químicos y materiales peligrosos, 3. Apéndice B3 DECLARACION DE QUIMICOS, en donde debe realizar la declaración de las sustancias y/o productos químicos a utilizar, junto con las respectivas Fichas de datos de seguridad (FDS) de acuerdo a lo requerido por la normatividad vigente. Contar con un inventario de sustancias y productos químicos en donde se muestre la peligrosidad de los mismos bajo sistema globalmente armonizado (SGA), así como con las Fichas de datos de seguridad respectivas y el cumplimiento de la legislación vigente en el país.
- El CONTRATISTA...para pruebas, debe diligenciar en el Formato de ingreso de nuevas sustancias y productos químicos; y enviarlo a EHS y Líder del área / proceso, con copia actualizada de la respectiva hoja de seguridad del producto químico.
- EL CONTRATISTA debe tener un programa para el manejo de sustancias químicas y
  peligrosas actualizado conforme con la normatividad vigente, teniendo en cuenta todo el ciclo
  de vida del producto químico durante su manipulación... en la normatividad vigente, EPPs,
  almacenamiento, disposición de residuos peligrosos, manejo de emergencias y verificación,
  si aplica, de sustancias controladas.
- Se realizan cambios en Líder EHS del Contratista: O-I, realizará una evaluación técnica al ingreso del Líder EHS para validar la coherencia del perfil y realizará evaluaciones periódicas en concordancia con el desarrollo de la actividad contratada. Esta evaluación deberá ser aprobada con el 80% de cumplimiento.
- Se definen tiempos de ingreso para pasar que el EHS pase de un CONTRATISTA a otro.
- Se realizan cambios en la tabla de perfiles Líder EHS contratista, se modifican los años de



SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	SG-SST-002
MANUAL EHS CONSTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS DE O-I	Pág. 43 de 43 Versión 8

experiencia, profesión y especificaciones 25:1 para contratistas.

- Se modifica Nota 1 y 2: Todo profesional que realice actividades de EHS en O-IO-I deberá acreditar su certificado de entrenamiento en 50 horas del SST según lo referido en el decreto 1072 y su experiencia será validada a partir de la emisión de su Licencia. Como requisito para ingreso a la planta todo Líder EHS deberá portar chaleco de color rojo con reflectivos.
- Se realizan cambios en investigación de incidentes y enfermedades laborales, se agregan incidentes ambientales.
- Se realizan cambios en reporte de gestión ambiental, el informe debe ser mensual
- Se realizan cambios en reporte gestión de residuos, Resolución 1257 de 2021.
- Se realizan cambios en Medio ambiente, según acuerdo contractual.
- Se realizan cambios en Manejo de residuos Los residuos peligrosos deben entregarse directamente al centro de acopio de residuos peligrosos con su respectiva "etiqueta de identificación de residuos peligrosos", bajo clasificación de Naciones Unidas (UN).
- Se realizan cambios en manejo de residuos peligrosos para su manejo o según sea el caso y el objeto del contrato
- Todos los CONTRATISTA deberán usar sus permisos y procedimientos propios alineados con los de O-I.

#### 8a Edición

 Se realizan cambios en la redacción y contexto del manual y en todos sus apéndices del documento, incluyendo los perfiles de EHS.

Elaborado	Aprobado	Edic. No.	Fecha de actualización	Vigencia del Documento
Olga Munar Equipo EHS ABU	Jhon Parra Cubillos Ing. EHS planta Zipa Darly Lozano L Ing. EHS LATAM	Actualización Revisión <b>No.8</b>	Enero 20 2024	Febrero 01 2024